

*J. J. O.
21 Marzo 1916*

PROPOSICION
=====

Por no haber obtenido en la penultima Junta ^{x General} ordinaria de Sres. Accionistas las dos terceras partes de votos, el acuerdo de la instalación de un ascensor cuyo coste era superior a quince mil pesetas, se acuerda ^{improcedente} DECLARAR ~~antirreglamentario~~ el principio que informó dicho acuerdo de desglosar el importe de una misma obra en dos partidas, una a cancelarse por fondos existentes en poder de la Sociedad y el resto a un reparto de 15,000 pesetas entre los Sres. Accionistas y sirva ello de precedente para lo sucesivo.

Santiago Louros de Guevora